



## **RECOMENDACIONES DE LOS ESPECIALISTAS: PRIORIDADES ESTRATÉGICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Los días 14 y 15 de mayo de 2013, la Reunión de Especialistas para definir prioridades estratégicas de la agenda regional sobre la situación de las personas con discapacidad convocó en la Sede de la CEPAL en Santiago de Chile a 40 especialistas y 30 observadores de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, regionales e internacionales de América Latina y el Caribe para analizar la situación de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe y definir las prioridades estratégicas de la agenda regional<sup>1</sup>.

El programa de trabajo de la reunión se enfocó a los temas estructuralmente relacionados con la protección y el goce del derecho a vivir de forma independiente y participativa: ejercicio efectivo de los derechos; educación inclusiva; inclusión laboral y productividad; protección social, cuidado y vida independiente; y el fortalecimiento institucional y comunitario de la implementación de la Convención (CDPD).<sup>1</sup> El último panel examinó y discutió largamente la propuesta preliminar de prioridades estratégicas consolidada previamente a la reunión por medio de una consulta en línea a la cual participaron 22 especialistas y organizaciones de personas con discapacidad, luego de qué se consensuaron las prioridades que aquí se detallan para incluir la discapacidad en la agenda de desarrollo sostenible post-2015.

### **RECOMENDACIONES GENERALES A LOS GOBIERNOS**

- Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y su Protocolo Facultativo por parte de todos los países de América Latina y el Caribe, y que los países que aún mantienen reservas las eliminen.
- Afirmar el deber de diligencia de los cuatro poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral) y velar por la exigibilidad y justiciabilidad ante los tribunales de todos los derechos humanos de las PCD: civiles y políticos, económicos, sociales y culturales.
- Generar instancias de monitoreo del cumplimiento de lo establecido en la Convención en línea con las recomendaciones de su Artículo 33.
- Revisar las legislaciones nacionales vigentes de manera a asegurar su consistencia con los principios de la Convención, tanto a nivel macro como sectorial en áreas de gran relevancia tales como la educación, la salud, la protección social, el mercado laboral, la vivienda y el desarrollo urbano.
- Asegurar que las leyes nacionales y lineamientos de política sean reglamentados y definidas con claridad las acciones que se deben llevar a cabo.

<sup>1</sup> Véase: <http://biblioguias.cepal.org/content.php?pid=263260&sid=3803306>.



BANCO MUNDIAL



FUNDACIÓN  
SALDARRIAGA CONCHA  
1971 - 2011



- Incluir en las normas de implementación de la Convención, medidas para fortalecer la capacidad jurídica de las PCD y levantar todas las barreras a su pleno acceso a la justicia, sin la cual es imposible ejercer cualquier otro derecho.
- Incluir en las normas de implementación de la Convención, referencias explícitas las PCD pertenecientes a los pueblos indígenas y afrodescendientes, al igual que las mujeres, las niñas y los niños.
- Afirmar el derecho de la participación política de todas las personas con discapacidad, incluyendo las niñas y niños, en línea con la Recomendación 1 (2009) del Comité de Expertos sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Hacer lo necesario para que las PCD, sus familias, el sistema educativo, el sistema de protección social y todas las instituciones involucradas en la inclusión educativa y laboral de las PCD conozcan y entiendan la Convención.
- Promover estrategias de cooperación horizontal para compartir experiencias positivas de las PCD en diferentes aspectos, entre otros la creación y actualización de bancos de proyectos con buenas prácticas e innovaciones en los modelos de trabajo y atención a las PCD.
- Fomentar sinergias entre las instituciones existentes cada vez que sea posible en lugar de crear nuevas instancias.
- Contar con asignaciones presupuestales que aseguren la implementación de las actividades y acciones definidas y generar procesos concretos para su fiscalización.
- Prohibir la utilización de las PCD en acciones y campañas para recolectar donaciones.
- Construir indicadores para el seguimiento de los procesos de inclusión en todos los ámbitos, tomando en cuenta aquellos ya existentes en la región en la OEA y la OIT.

#### **RECOMENDACIONES GENERALES A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL**

- Incorporar a los documentos y a los principios que fundamentan el Pacto Global de las Naciones Unidas: el Convenio 159 de la OIT y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Incluir el tema de las PCD con metas específicas dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) post 2015.
- Solicitar a las organizaciones donantes de la comunidad internacional que sus operaciones de cooperación internacional, financiamiento, créditos o préstamos tengan en cuenta de manera obligatoria criterios amplios de accesibilidad e inclusión de las PCD.

#### **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A LOS GOBIERNOS**

##### **A. Efectividad y pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad**

- Dar particular atención a la implementación de los artículos 12, 13, 16, 18 y 29 de la Convención.
- Establecer canales para que las PCD con los apoyos que requieran puedan presentar denuncias sobre cuestiones de derechos humanos y leyes que no se aplican o cuyo cumplimiento no se exige.
- Asegurar que todas las personas con alguna discapacidad y sus familias conocen sus derechos y cómo hacerlos efectivos.
- Incluir los temas de la discapacidad dentro de todos los lineamientos de derechos humanos y su defensa a nivel nacional.
- Crear instancia gubernamentales que atiendan las situaciones de violación de los derechos de las PCD, incluyendo los ajustes razonables.
- Entregar especial atención a las PCD en sus procesos migratorios, asegurando que en el país receptor gocen de los mismos derechos y no sean discriminadas.

## **B. Educación inclusiva y de calidad**

- Velar a la implementación en todos sus principios del artículo 24 de la Convención.
- Establecer en todos los países un sistema de educación inclusivo en todos los niveles educativos y eliminar las barreras en la legislación y en las políticas educativas que promuevan la exclusión por razón de discapacidad.
- Contar, en todas las escuelas, públicas y privadas con un sistema que permita detectar la discapacidad y atenderlo desde la primera infancia.
- Garantizar el acceso de las niñas y niños con discapacidad a la educación regular, asegurando la calidad gracias a la presencia de los apoyos técnicos, adaptaciones curriculares y sistemas de evaluación necesarios.
- Diseñar e implementar indicadores de resultados sobre Inclusión Educativa.
- Asegurar los recursos para hacer posible la educación inclusiva y de calidad – y ello desde los jardines infantiles para las niñas y los niños pequeños -, utilizando entre otros los fondos hasta ahora reservados a la educación especial.
- Dar prioridad a la implementación de los ajustes razonables y a su cumplimiento inmediato
- Promover el acceso digital para las PCD, en línea con las especificaciones técnicas más recientes.
- Asegurar que las instituciones educativas cuentan con intérpretes de lengua de señas nacional para personas sordas y sordociegas y de material en sistema Braille y caracteres ampliados para hacer posible una verdadera inclusión.
- Impulsar el acceso a la educación superior.

## **C. Inclusión laboral y productividad**

- Velar a la implementación en todos sus principios del artículo 27 de la Convención.
- Promover acciones positivas de inserción laboral como medida transitoria y con el respectivo monitoreo, especialmente en las instituciones estatales.
- Asegurar el acceso a empleos de calidad.
- Dar prioridad a la implementación de los ajustes razonables y a su cumplimiento inmediato.
- Trabajar con las familias, los empresarios, los sindicatos y los gremios económicos, las organizaciones de PCD y funcionarios de gobierno para que entienden las plenas capacidades de las PCD, exaltando que la inserción laboral no es un acto de caridad.
- Generar programas de capacitación para el trabajo, en especial desde el puesto de trabajo, mecanismo que ha generado muy buenos resultados en Europa, en especial para las personas con discapacidad cognitiva.
- Trabajar para convertir los sistemas de empleo protegido en empresas sociales.
- Favorecer la entrega de créditos para el micro-emprendimiento a las PCD y sus familias.
- Fomentar la inclusión de las PCD en las organizaciones sindicales.

## **D. Protección y seguridad social**

- Velar a la implementación en todos sus principios del artículo 28 de la Convención.
- Implementar sistemas de pensiones universales no contributivas para las PCD que aseguren el pago de un monto mensual no menor al salario mínimo.
- Fiscalizar el acceso en condiciones de igualdad de las PCD a los servicios de agua potable y otros servicios públicos, incluyendo por medio del pago de subsidios.
- Integrar la cobertura de medicamentos, implementos médicos y terapias en la cobertura del seguro público y asegurar la provisión de servicios médicos y de rehabilitación a costos convenientes.
- Elaborar políticas de salud mental acordes con lo establecido en la Convención.

**E. Cuidado y vida independiente**

- Dar particular atención a la implementación de los artículos 9, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Convención.
- Impulsar la desinstitucionalización de personas con discapacidad cognitiva y/o sicosocial y el cierre de las instituciones asilares.
- Contar con programas públicos y en lo posible gratuitos de servicios de apoyo y cuidado de las PCD.
- Contar con programas de capacitación y servicios de apoyo para la vida independiente para las PCD.

**F. Fortalecimiento institucional y comunitario**

- Velar a la implementación en todos sus principios de los artículos 29 y 30 de la Convención.
- Reformar los mecanismos nacionales para el seguimiento de la Convención para transformarlos en órganos estatales independientes con presupuestos propios.
- Fortalecer las organizaciones de personas con discapacidad para que puedan incrementar su participación en todos los ámbitos incluido el político.
- Promover la creación de redes asociativas de organizaciones de PCD.
- Creación de instancias de asistencia legal a las PCD y sus organizaciones.

**G. Recolección y procesamiento de información**

- Velar a la implementación en todos sus principios del artículo 31 de la Convención.
- Implementar un sistema único de información e identificación de la población con discapacidad que sirva para determinar acciones de políticas y servicios adecuados.
- Revisión de la metodología, el informante y las preguntas de censos y encuestas de hogares que identifican personas con discapacidad, con la participación directa de las organizaciones de PCD.
- Homogeneizar las estadísticas entre los diferentes países de la región.
- Asegurar que la información sobre las PCD, se encuentre desagregada por sexo y edad.
- Vincular las estadísticas sobre PCD con las de otros grupos vulnerables como migrantes, pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres víctimas de violencia, identificando en estos grupos las PCD.
- Armonizar la definición de los tipos de discapacidad y de las necesidades de apoyo de cada uno.
- Asegurar la producción de información de calidad y en un tiempo prudente.

\* \* \* \* \*